ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO TREINTA

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 7 días del mes de Mayo de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:
- --- Que las Leyes Provinciales N° 988-O y N° 337-O Código Procesal Civil, Comercial y Minería y Código Procesal Laboral, respectivamente, fueron sancionadas con anterioridad a la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, establecida por Ley N° 26.994 y en vigencia desde el 1 de agosto de 2015.
- --- Que, con posterioridad a instancias de la iniciativa legislativa ejercida por la Corte, se sancionaron la LP Nº 1991-O, LP Nº 1992-O, LP Nº 2180-O y LP Nº 2181-O, incorporando reformas en los Códigos Procesales Civil, Comercial y de

Minería y Laboral.

--- Que, así mismo, la importante dinámica que la Corte ha impreso a la actividad procesal (Oralidad, entre otras) se suman reformas en la estructura organizativa y de gestión de las unidades jurisdiccionales; (Ofijus, entre otras) octo que se meritúa que es necesario en el presente año avanzar en el estudio elaboración de proyectos legislativos que permitan, por una parte la readecuación de las normas de procedimiento al Código Civil y Comercial de la

Nación y por la otra, la revisión general de los institutos procesales y las competencias funcionales, para logar su adaptación efectiva a las nuevas modalidades de gestión y organización, consolidando de tal forma, un ordenamiento normativo coherente que permita una clara exégesis.

- --- Que, en otro orden, la Corte considera oportuno proponer la creación de un Código de normas procesales aptas para atender en el ámbito jurisdiccional, exclusivamente, las diversas situaciones y controversias propias del Derecho de Familia, compartiendo la tendencia procesalista actual que privilegia la especificidad en una materia caracterizada por sus propios principios, complejidad y la alta sensibilidad de los asuntos comprendidos, como también una dinámica propia que exige mayor oralidad, informalismo, celeridad, pluralidad de partes e intervención de órganos intergubernamentales.
- --- Que, con el objeto de llevar adelante esta labor, se ha contemplado la conformación de dos comisiones integradas por Ministros de la Corte, magistrados y funcionarios del Poder Judicial, designados por esta Corte y aquellos propuestos por el Colegio de Magistrados, el Ministerio Público y profesionales de la matricula postulados por el Foro de Abogados, en la inteligencia de que es necesaria la participación de todos los operadores jurídicos, para lograr una visión jurídica integral.
- --- Que cabe agregar en el caso de la comisión encargada de redactar el anteproyecto de código de forma de Familia, que resulta auspicioso que sea también integrada por representantes de la Cámara de Diputados de San Juan,

por considerar dicha participación relevante al tratarse de un nuevo cuerpo normativo.

- --- Que la coordinación general de las comisiones quedará a cargo de la Corte de Justicia, a través del Ministro Dr. Guillermo H. De Sanctis, quien podrá asistirse por colabores de la Secretaría Letrada de la Corte y funcionarios del Poder Judicial, que determine.
- --- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP Nº 358-E), ACORDARON:

1-Conformar la Comisión de Reforma del Código Procesal Civil, Comercial y de Minería (LP Nº 988-O) y del Código Procesal Laboral (LP Nº 337-O), la que queda integrada por: los señores Ministros de la Corte de Justicia de San Juan, por los señores Jueces de Cámara Civil, Dres. Juan Carlos Pérez, Abel Soria y Carlos Fernández Collado, el señor Juez de Cámara Laboral, Dr. Mariano Ibáñez, el señor Juez de Cámara de Paz Letrada Dr. Juan Luis Romero, sin perjuicio de otros integrantes que proponga el Colegio de Magistrados; por el Ministerio Público Fiscal, las Dras. Beatriz Gil, en carácter de miembro titular y la Dra Gabriela Sánchez, en carácter de suplente y en representación del Foro de Aporados de San Juan, las Dras. Sofía Lloveras, en carácter de miembro titular

Paura Pelayes, en carácter de suplente.

Conformar la Comisión de Redacción del proyecto de Código Procesal de camilia, la que queda integrada por: los señores Ministros de la Corte de Justica

hh full

de San Juan, los señores Jueces de Cámara Civil, Dres. Roberto Pagés Lloveras y Elena B. De La Torre de Yanzón, los señores Jueces de Primera Instancia con competencia en Familia, Dres. Marianela López, Gustavo Almirón y Esteban De La Torre y la Defensora Oficial Dra. Daniela Riveros; y en representación de la Cámara de Diputados, las señoras Diputadas María Fernanda Paredes Zárate, María Florencia Peñaloza Marianetti y Marcela Ruth Quiroga, en carácter de titulares, María Celina Inés Ramella, Nancy Viviana Picón y Marcela Gema Monti, en carácter de suplentes; y en representación del Foro de Abogados de San Juan, las Dras. Ana Sofía Carmona, en carácter de miembro titular y Laura Altamira, en carácter de suplente.

- 3- Disponer que ambas comisiones queden bajo la coordinación general de la Corte de Justicia, a través del Ministro Dr. Guillermo H. De Sanctis, quien podrá asistirse de la Secretaría Letrada de la Corte y funcionarios del Poder Judicial, que determine.
- 4- Establecer como plazo de presentación de los proyectos el día 29 de Octubre del presente año. Concluida la tarea, los proyectos de Ley resultantes serán remitidos por la Corte de Justicia al Poder Legislativo para su tratamiento y sanción, en ejercicio de su iniciativa legislativa prevista en los artículos 158 y 207 inc. 8 de la Constitución de la provincia.
- 5- Protocolícese, notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.
- --- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por

ante m Dra. Adrictia Verbhica García Nieto Ministra Dr. MARCELO JORGE LIMA MINISTRO Dr. Guillermo Horacia De Sanctis Ministro uan José E. Victoria MINISTRO AC PRESIDENCIA Dr. EDWARDO QUATTROPANI Fiscal General de la Corte de Justicia Dr. Daniel G. Ohvares Yapur Presidente